

AUTO No.: 145

(23 de septiembre de 2021)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA-09-2020

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N.º: 99 del 04 de junio de 2021, con sustento en un informe de visita de autorización médica de fecha: 14 de febrero de 2018, realizado en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, persona jurídica identificada con Nit: 891200952-8, por la presunta infracción de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 1995 de 1999, así mismo por la presunta infracción de las características de **PERTINENCIA, OPORTUNIDAD y SEGURIDAD**, descritas en el Decreto 780 de 2016 y finalmente por la presunta vulneración de los numerales 2.3.2.1 todos los servicios-historia clínica y registro, de la Resolución 2003 de 2014.
2. Que el auto referido fue notificado en debida forma vía electrónica al correo autorizado por el prestador el día: 10 de junio de 2021, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, sin embargo, no se presentó escrito de descargos.
3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º: 117 del 26 de julio de 2021, mismo que se notificó por estados de fecha: 27 de julio de 2021, resolvió sobre la práctica de pruebas.
4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, persona jurídica identificada con nit:891200952-8 y código de prestador N°:5239900234-01 para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

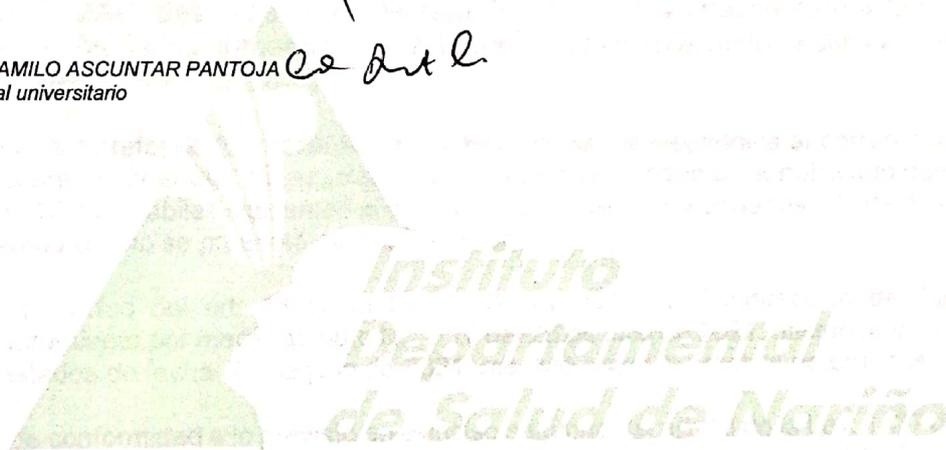
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

original firmado

KAREN ROSSMERY LUNA MORA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Abogada Contratista

Revisó: CAMILO ASCUNTAR PANTOJA
Profesional universitario



SC-CER98915



CO-SC-CER98915